

MÓDULO 4

CURSO VIRTUAL



ÉTICA

EN SALUD PÚBLICA
Y EPIDEMIOLOGÍA

Aula Virtual

Instituto Nacional de Salud

Aula
Virtual

INS



Contenido Módulo 4

Ética en salud pública.....	3
Resultado de Aprendizaje:	3
1. Comité de ética para la investigación.....	3
2. Código ético	5
2.1. Código de ética para la salud pública.....	6
2.2. Código de ética para la epidemiología.....	8
Referencias	11

Ética en salud pública Módulo 4

Resultado de Aprendizaje: Reconocer metodologías para el diseño de intervenciones éticas en salud pública y epidemiología de campo.

Unidad 2. Comité y código de ética para la investigación en salud pública y epidemiología

1. Comité de ética para la investigación



Fuente: COE SP- INS

Tradicionalmente, los comités de ética han sido confirmados para evaluar el respeto por las personas en la investigación biomédica y en las acciones intrahospitalarias (los dilemas que surgen de la relación médico-paciente). No existen modelos ni normativas nacionales o internacionales para comités que evalúen los problemas que surgen de la ética en salud pública (1).

Para poder ubicar un modelo, nos vamos a guiar por algunos aspectos clave de un comité de ética de la investigación. Al hacer este símil, el propósito de un comité de ética en salud será salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los

participantes actuales y potenciales de una intervención en salud pública. Sin embargo, también tienen que asegurar el respeto por el medio ambiente y la seguridad nacional.

Si quisiéramos resumir la conformación de un comité, podríamos decir que deben estar representados:

- La comunidad afectada
- Las ciencias sociales
- Las minorías étnicas
- Partes interesadas
- La epidemiología
- La salud pública
- Las autoridades
- Las mujeres
- Los géneros
- Los credos

Este podría ser un escenario de difícil convocatoria, pero no es imposible. El comité podría sesionar con cierta frecuencia, en especial en las etapas previas o durante la planeación en salud pública. Su enfoque no sería únicamente para la evaluación de documentos previos si no para la evaluación de problemas éticos antes, durante y posterior a la ejecución de la actividad, el programa o el proyecto en salud pública.

Las características principales que podemos definir de un comité y sus miembros son:

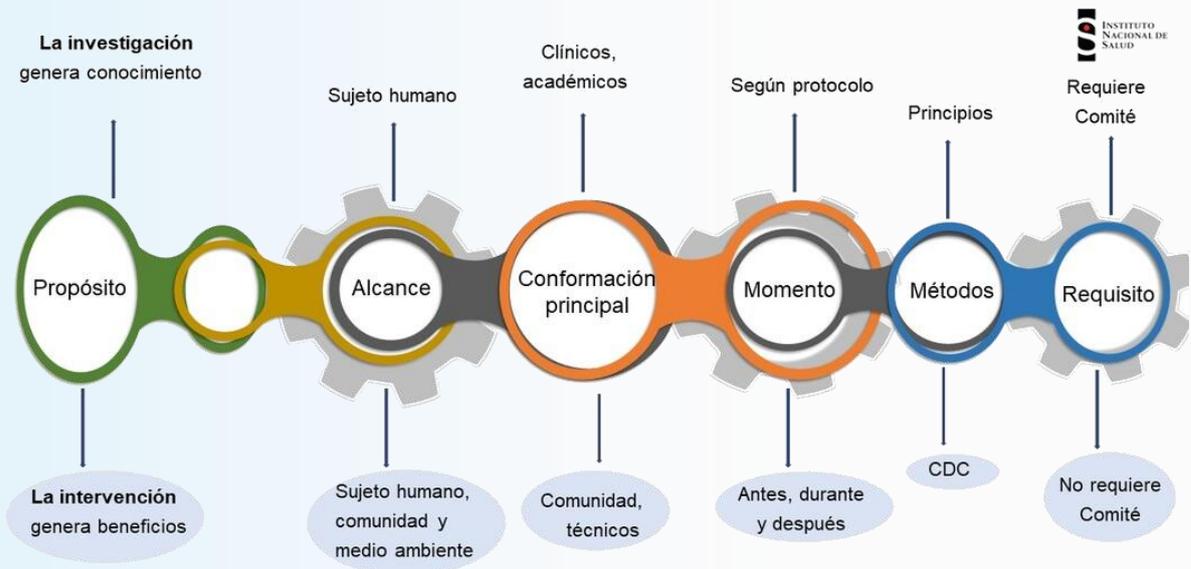
Independencia:	Las recomendaciones del comité deben gozar de autonomía y no pueden estar influidas por intereses, por coerción o por la fuerza.
Interdisciplinariedad:	La conformación del comité debe asegurar puntos de vista de diferentes disciplinas. Esta característica permitirá involucrar a las partes interesadas.
Pluralidad:	El comité debe respetar los diferentes enfoques, entre ellos multiculturalidad, genero, diversidad sexual, territorio, entre otros. Deben tener un equilibrio en edad y sexo.
Competencia:	Los integrantes del comité deben manejar ya sea las consideraciones éticas o las técnicas (o ambas). Este comité será el responsable de evaluar los problemas éticos en salud pública.
Oportunidad:	El comité debe producir sus recomendaciones tan pronto como le sea posible.
Continuidad:	El comité valora el proceso longitudinalmente para ajustar sus recomendaciones.
Transparencia:	El comité hará público el procedimiento, los documentos consultados y las recomendaciones. Deben contar con un reglamento sobre sus reuniones, su conformación, su mecanismo de deliberación; entre otros.
Consenso:	Las recomendaciones que emite un comité se dan por consenso y no por votación o mayoría. El dialogo entre sus participantes debe facilitar este alcance.

En algunos casos, como lo hemos propuesto para la investigación de brotes y emergencias, podría el experto en salud pública o epidemiología, aplicar matrices de evaluación de cumplimiento de requisitos éticos que luego serían evaluados por el comité, para no retrasar la respuesta institucional.



Le invitamos a ver el video con la conferencia del Dr. José María Maya, rector del Centro de estudios en salud, en el coloquio Ética e Investigación de la Universidad de Antioquia. Video <https://www.youtube.com/watch?v=L9PLoFgV4RY>

Así mismo, es importante tener claridad sobre algunas diferencias que se pueden establecer entre los comités de ética de la investigación y de la intervención:



Fuente: GFTHVSP-INS

2. Código ético



Fuente: FETP Colombia

Más que un código ético del ejercicio de la profesión es la promoción de la reflexión cuando abordamos a los sujetos y a las comunidades.

2.1. Código de ética para la salud pública

En el 2002, la Sociedad para el liderazgo en salud pública (*por sus siglas en inglés - Public Health Leadership Society*), propone los **Principios de la practica ética de la salud pública**, partiendo del reconocimiento de que, está última, no sólo debe asegurar la salud de toda la comunidad, si no que la salud de los individuos está estrechamente relacionada con su vida en la comunidad (1).

Estos principios contienen el reconocimiento de la salud, la comunidad y sus bases para la acción antes de enunciar dichos principios. Este código reconoce que los seres humanos tienen derecho a los recursos necesarios para su salud.

Afirma el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar” (2).

Por ser la comunidad su foco, el Código establece como **premisas**:

- 1) Los humanos son sujetos sociales e interdependientes
Lo que hagamos sobre un sujeto puede afectar a otros.

- 2) La efectividad de las instituciones depende de la confianza de la comunidad. Parte de esta confianza se gana con la comunicación, la transparencia, la rendición de cuentas, la responsabilidad y la reciprocidad.
Hablar con y escuchar a la comunidad.

- 3) La colaboración es un elemento clave para la salud pública.
Para ser efectivos debemos trabajar juntos.

- 4) La gente y su ambiente físico son interdependientes.
Un ambiente pobre lleva a una mala salud y el consumo de recursos (ambiente rico) lleva a afectar el ambiente.

- 5) Cada persona en una comunidad debería tener una oportunidad para contribuir en la discusión de los problemas de la salud. Identificar y promover los requerimientos fundamentales para la salud en una comunidad son las preocupaciones primarias para la salud pública.

Si no abordamos las estructuras sociales no podemos abordar los problemas de salud pública.

Finalmente, antes de enunciar los principios, es primordial presentar los siguientes fundamentos de la acción en salud pública:

- El conocimiento es importante y poderoso. Una vez obtenido, es una obligación moral compartir lo que es conocido.
- La ciencia es la base para mucho de nuestro conocimiento en salud pública. Se requieren abordajes cuantitativos y cualitativos, así como la colaboración entre ciencias.
- Las personas son responsables de actuar sobre la base de lo que ellas conocen. Debemos llenar los vacíos y hacer conocer lo que sí está resuelto.
- La acción no puede estar basada sólo en información. En ocasiones se requiere actuar, aun sin información, lo que no significa afectar principios y valores.

Principios *American Public Health Association*

Estos principios son avalados por la Asociación Americana de Salud Pública (*American Public Health Association*) (3):

- 1) La salud pública debe responder principalmente a las causas de enfermedad y a los requerimientos para la salud, ayudando a prevenir los eventos adversos en salud.
- 2) La salud pública debe lograr la salud de la comunidad de manera que respete los derechos de los individuos en la comunidad.
- 3) Las políticas, los programas y las prioridades deben ser desarrolladas y evaluadas mediante procesos que aseguren la participación de los miembros de la comunidad.
- 4) La salud pública debe abogar y trabajar por el empoderamiento de los miembros de la comunidad privada de sus derechos, y ayudar a asegurar que los recursos básicos y las condiciones necesarias para la salud estén disponibles para todos.
- 5) La salud pública debe buscar la información necesaria para implementar políticas y programas efectivos que protejan y promuevan la salud.
- 6) Las instituciones de salud pública deben divulgar la información que poseen y que es necesaria para la toma de decisiones sobre políticas y programas, así como obtener el consentimiento de la comunidad para su implementación.

- 7) Las instituciones de salud pública deben actuar de una manera oportuna de acuerdo con la información disponible, los recursos y el mandato entregado a ellas por la comunidad.
- 8) Los programas y políticas en salud pública deben incorporar una variedad de enfoques que se anticipen y respeten los diversos valores, creencias y culturas en la comunidad.
- 9) Los programas y las políticas en salud pública deben ser implementados de una manera que mejore el ambiente físico y social.
- 10) Las instituciones de salud pública deben proteger la confidencialidad de la información que pueda ocasionar daño a un individuo o a una comunidad si se hace pública. Las excepciones deben estar justificadas sobre la base de una alta probabilidad de daño significativo a los individuos a otros miembros de la comunidad.
- 11) Las instituciones de salud pública deben asegurar la competencia profesional de sus empleados.
- 12) Las instituciones de salud pública y sus empleados deben participar en trabajos colaborativos y afiliaciones de forma que se construya la confianza pública y la efectividad de la institución.

Para concluir debemos siempre considerar y reflexionar respecto a los objetivos en salud pública, la finalidad de los sistemas de vigilancia en salud pública y la calidad de la vigilancia. Tener en cuenta que lo ideal es siempre involucrar a la comunidad en todas las fases de la vigilancia y que debemos siempre garantizar la confidencialidad de la información, así como el derecho de las personas y de la comunidad de tener información.

2.2. Código de ética para la epidemiología

La Guía ética del Colegio Americano de Epidemiología (*American College of Epidemiology*) (4) y la Guía para la conducta apropiada en la investigación epidemiológica de la Asociación Internacional de Epidemiología (*International Association of Epidemiology*), centran el abordaje ético en el ejercicio de la epidemiología. Estos conceptos se complementan con lo revisado en la Unidad 2 sobre ética de la investigación.

Los epidemiólogos no persiguen únicamente el conocimiento sobre la distribución y los determinantes en la salud de las poblaciones, sino también buscan mantener el valor de mejorar la salud pública mediante la aplicación del conocimiento científico.

El Foro de Epidemiología Industria (*Industrial Epidemiology Fórum*) estableció algunas consideraciones éticas con los sujetos de investigación, la sociedad y sus colegas; estas se describen a continuación:

Sujetos de investigación:

- Proteger su bienestar.
- Obtener el consentimiento informado.
- Proteger la privacidad y mantener la confidencialidad
- Revisar y ajustar los protocolos.

La sociedad:

- Evitar el conflicto de intereses
- Evitar la parcialidad
- Ampliar el alcance de la epidemiología
- Cumplir con las responsabilidades con la debida diligencia
- Mantener la confianza pública
- Reportar los resultados
- Abogar por el uso de los resultados
- Respetar la diversidad cultural.

Los colegas:

- Comunicar los requisitos éticos.
- Confrontar la conducta inaceptable
- Educar en ética

Es importante contemplar que en las acciones de salud pública y epidemiología siempre se debe tener en cuenta efectuar los cuestionamientos necesarios para la comprensión y reflexión de las consideraciones éticas generales, equilibrar derechos, intereses, principios y valores, que en las intervenciones y en las acciones de respuesta se deben establecer prioridades y acceso equitativo a medidas terapéuticas, profilácticas; así como en el despliegue de estrategias de aislamiento, cuarentena, control de fronteras, medidas de alejamiento social; entre otras, así como considerar una mirada ética integral desde lo interdisciplinario, interinstitucional, intersectorial, y si es pertinente, desde la cooperación internacional.

Ética en salud pública y epidemiología

¡Felicitaciones, hemos finalizado nuestro curso virtual!

Ahora conocemos las nociones fundamentales de la ética aplicada en la epidemiología y en salud pública.

Con este recorrido, vamos a constituirnos en líderes y voceros del respeto por las consideraciones éticas en todos los momentos de nuestro ejercicio como epidemiólogos o salubristas, en especial cuando realizamos nuestras actividades de campo.

En el primer módulo reconocimos los conceptos generales de ética y su expresión en la salud pública. En los módulos 2 y 3 identificamos su aplicación durante la investigación, la intervención y la vigilancia en salud pública, reconociendo que su alcance es superior al consentimiento informado como parte de un requisito para investigar, que las consideraciones éticas se tienen en cuenta durante todas las fases de la investigación, que diseñar e implementar acciones en salud pública (que incluyen la vigilancia), no nos exime de su abordaje ético y que la ética está presente en todas nuestras decisiones. Por último, en el cuarto módulo aprendimos una metodología para asegurar que tengamos en cuenta estas premisas éticas.



Lo invitamos a realizar la evaluación final del curso y a descargar su certificado. ¡Muchos éxitos!

Referencias

1. Universitat de Bioètica de Barcelona. Ed Dossier. Ética en la salud pública: tiempo de darle la importancia que merece. Consultado el 14 de febrero de 2023. Disponible en: www.bioeticayderecho.ub.edu
2. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>. 1948. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. American Public Health Association. PUBLIC HEALTH CODE OF ETHICS. Consultado el 14 de agosto de 2023. Disponible en: https://www.apha.org/-/media/files/pdf/membergroups/ethics/code_of_ethics.ashx
4. American College of Epidemiology. <https://acoe.memberclicks.net/ethics-guidelines-new>. 1991. Ethics Guidelines.